

78

Fecha de presentación: julio, 2023
Fecha de aceptación: octubre, 2023
Fecha de publicación: noviembre, 2023

ANÁLISIS DEL ADULTERIO

Y SUS IMPLICACIONES JURÍDICAS COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

ANALYSIS OF ADULTERY AND ITS LEGAL IMPLICATIONS AS A GROUND FOR DIVORCE IN ECUADORIAN LAW

Mónica Alexandra Salame Ortiz¹

E-mail: abmonisalame@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0125-6994>

Carlos David Cepeda Luna¹

E-mail: krlocpda96@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-5198-2433>

Alex Santiago López Bermello¹

E-mail: alexlopezlbs@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9639-6196>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ambato. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Salame Ortiz, M. A., Cepeda Luna, C. D. & López Bermello, A. S. (2023). Análisis del adulterio y sus implicaciones jurídicas como causal de divorcio en la Legislación Ecuatoriana. *Universidad y Sociedad* 15(6),786-794.

RESUMEN

El matrimonio, en el contexto jurídico ecuatoriano, es definido como un contrato bilateral solemne que une a dos personas, definición del Derecho Civil Ecuatoriano que determina claramente al matrimonio como un contrato con la voluntad de dos partes, que tiene carácter solemne, por ende, acarrea ciertos requisitos previos que cumplir, así como generar obligaciones y responsabilidades, una vez configurado de manera idónea. El objetivo del estudio fue analizar el adulterio y sus implicaciones jurídicas como causal de divorcio en la legislación ecuatoriana. Se examinó los conceptos jurídicos, las interpretaciones legales y la aplicación práctica de las normas relacionadas con esta causal de divorcio, por ello fue predominantemente un estudio dogmático-jurídico. El estudio se fundamentó en las normas provenientes de la legislación y la doctrina. Se consideró como una investigación exploratoria en la cual los autores aplicaron el enfoque hermenéutico para interpretar la revisión bibliográfica realizada. Se evidenció que el matrimonio es una institución jurídica que cuenta con el carácter solemne, motivo por el que se llega a estigmatizar la terminación del mismo. Además, se obtuvo que la causal de divorcio número 1 estipulada en el artículo 110 del Código Civil ecuatoriano, estipula el adulterio de uno de los cónyuges, como motivo para la terminación del matrimonio mediante un divorcio contencioso, en el que se llegará a probar la causal antes mencionada. Se concluye que la causal de adulterio es inconstitucional debido a lo que implica su fundamentación dentro del procedimiento del divorcio.

Palabras clave: Matrimonio, legislación ecuatoriana, implicaciones jurídicas, causal de adulterio, Derecho de Familia.

ABSTRACT

Marriage, in the Ecuadorian legal context, is defined as a solemn bilateral contract that unites two people, a definition of Ecuadorian Civil Law that clearly determines marriage as a contract with the will of two parties, which has a solemn character, therefore, it carries certain prerequisites to be fulfilled, as well as generating obligations and responsibilities, once configured in a suitable manner. The objective of the study was to analyze adultery and its legal implications as a ground for divorce in the Ecuadorian legislation. The legal concepts, legal interpretations and the practical application of the norms related to this ground for divorce were examined, therefore it was predominantly a dogmatic-legal study. The study was based on the norms coming from legislation and doctrine. It was considered as exploratory research in which the authors applied the hermeneutic approach to interpret the bibliographic review carried out. It was evidenced that marriage is a legal institution that has a solemn character, which is the reason why its termination is stigmatized. In addition, it was obtained that the ground for divorce number 1 stipulated in article 110 of the Ecuadorian Civil Code,

stipulates adultery of one of the spouses, as a reason for the termination of marriage by means of a contentious divorce, in which the aforementioned ground will be proven. It is concluded that the ground of adultery is unconstitutional due to the implications of its substantiation within the divorce proceeding.

Keywords: Marriage, Ecuadorian legislation, legal implications, grounds for adultery, Family Law.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el marco conceptual del presente estudio, el adulterio es un término que se utiliza en el contexto jurídico y moral para referirse a la infidelidad conyugal. Se define como el acto de mantener relaciones sexuales voluntarias y consentidas con una persona distinta al cónyuge, cuando al menos uno de los participantes está casado. En muchos sistemas jurídicos, el adulterio es considerado como una violación de los compromisos matrimoniales y puede tener consecuencias legales, como el divorcio o la separación judicial.

La gravedad y las consecuencias legales del adulterio pueden variar según las leyes y normas culturales de cada país. Es importante tener en cuenta que las definiciones y las implicaciones legales del adulterio pueden variar en diferentes jurisdicciones y contextos culturales.

Por ejemplo, según un artículo reciente de Atreya et al. (2023), los “asesinatos por honor” se refieren a los asesinatos deliberados de mujeres que se considera que deshonran a sus familias. Aunque en Nepal esta práctica a menudo se percibe como socialmente aceptable, las Naciones Unidas la condenan como ejecuciones arbitrarias que violan el derecho a la vida. Es importante destacar que los “asesinatos por honor” en Nepal son principalmente crímenes de odio basados en la casta, y no se limitan exclusivamente a mujeres, ya que también ha habido informes de víctimas masculinas. Los perpetradores de estos crímenes son sentenciados a cadena perpetua por asesinato, con un mínimo de 25 años de cumplimiento de pena.

Otro ejemplo, es que el embarazo extramatrimonial es un asunto socio-ético que recibe poca exploración en los países musulmanes, según lo señala Muaygil (2023). En las sociedades musulmanas conservadoras, las relaciones sexuales fuera del matrimonio están prohibidas por ley y se consideran vergonzosas. Esto tiene implicaciones tanto legales como sociales cuando se trata de un embarazo extramatrimonial, ya que dificulta el acceso a la atención médica y puede llevar al encubrimiento o abandono del niño.

Por su parte, las implicaciones jurídicas se refieren a las consecuencias legales que se derivan de un determinado acto o situación. Estas implicaciones pueden variar dependiendo del ámbito del derecho al que se refieran, como el derecho civil, penal, laboral, administrativo, entre otros.

El análisis del adulterio y sus implicaciones jurídicas como causal de divorcio es importante porque protege la institución del matrimonio al permitir la disolución en casos de infidelidad, salvaguarda los derechos y el bienestar de los cónyuges afectados, establece responsabilidades legales que se relacionan con la distribución de bienes y la custodia de los hijos, y refleja los valores y normas sociales en relación con la fidelidad y la honestidad en las relaciones matrimoniales.

De acuerdo con Álvarez et al. (2022), la Constitución del Ecuador de 2008 es un documento fundamental que contiene una serie de principios, derechos y obligaciones. Este texto solemne se construyó con el propósito de limitar los poderes excesivos del Estado al establecer funciones específicas. En este ámbito, en la legislación ecuatoriana, el matrimonio es considerado como la base de la familia.

Según el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce a la familia en todas sus formas, pero se especifica en el numeral 2 que el matrimonio es una institución jurídica que establece un vínculo legal entre el matrimonio y el Derecho de Familia. La legislación ecuatoriana desarrolla esta institución dentro del Código Civil, y la define como un contrato solemne en el que ambas partes asumen obligaciones y responsabilidades de manera voluntaria (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo 67, numeral 2).

Debido a la importancia del matrimonio para el Derecho de Familia ecuatoriano, esta institución jurídica viene acompañada de solemnidades para su celebración; desde esta línea ideológica de pensamiento, que le da a este contrato bilateral entre dos personas varias solemnidades que implican obligaciones al configurarse el matrimonio, se plantea la posibilidad de terminar con este contrato, por lo que se entiende que su disolución implica la decisión de ambos cónyuges o de uno en disolver el vínculo matrimonial, por lo que existen ciertos caminos legales para culminar con este contrato bilateral, siendo el que se ajusta a la decisión de los cónyuges, el divorcio.

Según Samos (2015), el divorcio se define como la disolución del matrimonio durante la vida de los cónyuges, mediante una decisión judicial a petición de uno o ambos esposos debido a la ruptura del proyecto de vida en común, o a través de una intervención notarial cuando ambos cónyuges cumplen con los requisitos legales. Esta

definición demuestra que el divorcio pone fin al vínculo matrimonial por solicitud de una o ambas partes.

En el Código Civil ecuatoriano, se establecen dos tipos de divorcio: el de mutuo consentimiento, que se lleva a cabo mediante un proceso voluntario, y el divorcio contencioso, en el cual se debe probar la causa alegada para la terminación del matrimonio. En la sociedad ecuatoriana, la disolución del matrimonio a través del divorcio es estigmatizada, especialmente desde la perspectiva conservadora que defiende el modelo de familia tradicional. Esta línea de pensamiento influencia al legislador en la emisión de las normas civiles relacionadas con el Derecho de Familia en Ecuador, lo cual implica que el matrimonio, como figura jurídica, está sujeto a esta influencia conservadora, lo que lleva a establecer ciertos procedimientos incluso en el ámbito del divorcio voluntario, que reflejan una fuerte protección hacia la unidad familiar.

El presente estudio se enfoca en una cuestión legal específica en Ecuador, lo que lo convierte en una investigación relevante y actualizada. Este análisis tiene una contribución pertinente tanto para el desarrollo de la jurisprudencia ecuatoriana como para la enseñanza universitaria, cumpliendo así con una de las funciones sociales de la investigación científica. Estas contribuciones se pueden observar en los estudios previos realizados por Gómez et al. (2017a, 2017b).

El objetivo del estudio es analizar el adulterio y sus implicaciones jurídicas como causal de divorcio en la legislación ecuatoriana.

MÉTODOS

La investigación incursionó en el área de la norma jurídica, de acuerdo con Tantaleán (2016). Se centró en el análisis de los aspectos legales y doctrinales de la legislación ecuatoriana sobre el adulterio. Examinó los conceptos jurídicos, las interpretaciones legales y la aplicación práctica de las normas relacionadas con esta causal de divorcio; por ello fue predominantemente dogmático-jurídica.

Según Witker (1995, citado en Tantaleán, 2016), se realizó una investigación sobre la interacción de los seres humanos con el Derecho, con un enfoque en el estudio de la norma jurídica y el ordenamiento normativo. El interés fue analizar la validez de estas normas. El estudio se fundamentó principalmente en las normas provenientes de la legislación y la doctrina.

En el desarrollo de la investigación, una tarea fundamental de los investigadores fue recopilar fuentes de consulta relevantes, especialmente doctrina de alta calidad. Estas fuentes fueron analizadas para generar críticas o propuestas de solución pertinentes al tema en cuestión.

El estudio llevado a cabo se consideró como una investigación exploratoria en la cual los autores aplicaron el enfoque hermenéutico para interpretar la revisión bibliográfica realizada. Según Vega, et al. (2022), se caracterizó como una investigación de tipo observacional, descriptiva y retrospectiva.

En el aspecto empírico, se aplicó la revisión documental, una metodología ampliamente utilizada en investigaciones dentro del ámbito del Derecho. Además, los investigadores emplearon diversos métodos en el nivel teórico del conocimiento, como el análisis y la síntesis, el enfoque histórico-lógico, el enfoque sistémico, así como la inducción y la deducción, tal como señalan Leyva et al. (2022), así como Jordan et al. (2022);

El presente estudio se fundamentó en una exhaustiva revisión de la literatura académica y científica, con el propósito de recopilar y analizar información relacionada con la terminación del matrimonio a través del divorcio basado en la causal de adulterio. Para llevar a cabo este análisis documental, se empleó principalmente el método analítico-sintético, el cual permitió estructurar de manera sintetizada los resultados obtenidos.

En el primer epígrafe abordado, titulado “Disolución del Vínculo Matrimonial: Terminación del contrato bilateral del matrimonio”, se exploraron los antecedentes que revelan la influencia conservadora en la terminación del vínculo matrimonial. En el segundo epígrafe, titulado “Divorcio en el Ecuador: Mutuo consentimiento y contencioso”, se identificaron y analizaron los tipos de divorcio reconocidos por la legislación ecuatoriana.

Posteriormente, en el tercer epígrafe, titulado “Causales del Divorcio: El adulterio como causal de divorcio”, se llevó a cabo una investigación exhaustiva que abarcó el desarrollo conceptual de la causal de adulterio y su implicancia en el divorcio. Finalmente, en el cuarto y último epígrafe, denominado “Análisis jurídico del adulterio como causal de divorcio”, se realizó un minucioso análisis jurídico de la información recopilada acerca del adulterio y su relación con el divorcio.

En resumen, este estudio se basó en una revisión sistemática de la literatura especializada, empleando fundamentalmente un enfoque analítico-sintético para analizar la terminación del matrimonio por medio del divorcio bajo la causal de adulterio en el contexto legal ecuatoriano.

RESULTADOS

- **Epígrafe I: Disolución del Vínculo Matrimonial. Terminación del contrato bilateral del matrimonio.**

Antes de abordar netamente la terminación del matrimonio, se establece como punto de partida un concepto genérico del matrimonio, que denote una idea para entender que es el vínculo matrimonial con el fin de comprender como se termina el mismo. En términos generales, pero desde una perspectiva tradicional, se puede entender al matrimonio como el acto solemne, sea civil o religioso que une a un hombre con una mujer con la finalidad de convivir y formar una familia. Desde esta perspectiva tradicional, la Constitución de la República aborda el matrimonio, primero estableciendo que el mismo es un vínculo jurídico que establece la unión entre un hombre y una mujer:

Art. 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Esta perspectiva del matrimonio, planteada por la Constitución de la República, evidencia como el matrimonio es descrito desde una perspectiva tradicional y por ende conservadora, aspecto que fundamenta ideas que estigmatizan a la disolución de dicho vínculo solemne.

El concepto planteado desde la perspectiva del Derecho Civil Ecuatoriano, se ajusta más a la realidad del país, pero le da al matrimonio con mucha seriedad de cierta manera, ya que además más de ser una simple unión, define al matrimonio como un contrato solemne, dos palabras que denotan bilateralidad y por ende responsabilidades y obligaciones dentro de dicha unión: "Art. 81.-Matrimonio es un contrato solemne por el cual dos personas se unen con el fin de vivir juntos y auxiliarse mutuamente" (Código Civil Ecuatoriano, 2005).

Es el concepto acuñado dentro de la esfera del Derecho Civil, el que es seleccionado dentro del presente trabajo investigativo, debido a que es desde la perspectiva que sitúa al matrimonio como un contrato bilateral solemne a más de una institución social, que se aborda la disolución del vínculo matrimonial y por ende la terminación de lo que este implica, derechos y obligaciones.

Respecto a la terminación del matrimonio, el Código Civil Ecuatoriano, establece dentro del artículo 105 cuatro causas para la terminación del matrimonio; entendiendo que el matrimonio es un contrato bilateral, al buscar la terminación por petición de una de las partes o de ambas

incluso, denota una decisión firme de disolver el vínculo jurídico generado, por lo que dentro de la presente investigación se hace énfasis en el numeral 4 del artículo 105 del Código Civil, que es la terminación del matrimonio mediante el divorcio, debido a que es este numeral el que se ajusta a dicha decisión de las partes.

• **Epígrafe II: Divorcio en el Ecuador: Mutuo consentimiento y contencioso.**

Históricamente, la decisión de divorciarse ha sido mal vista por la sociedad, debido a que, para muchos, el matrimonio es una unión que debe durar toda la vida, ideología que mantiene su concepción de familia tradicional con rasgos conservadores, aspecto que en el epígrafe anterior se evidenció dentro del artículo 67 que vincula al matrimonio con el núcleo familiar y reconoce el matrimonio como un vínculo jurídico.

Desde una perspectiva conservadora y tradicional, el divorcio resulta en la terminación del núcleo familiar, aspecto por el cual desde una perspectiva social genera cierta impresión, por esta situación la presente investigación parte desde una conceptualización de divorcio desde una esfera del Derecho Civil, más que desde una perspectiva ético-moral tradicional de la sociedad.

Etimológicamente, la palabra divorcio proviene del latín *divortium*, por ende, divorcio es la acción y efecto de divorciar o divorciarse, disolviendo de esta forma un matrimonio mediante un procedimiento judicial, el cual está encaminado a separar o apartar personas o cosas que estaban juntas.

Partiendo desde esta significación etimológica, se puede entender que el divorcio es la disolución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en la posibilidad de contraer otro matrimonio, esta disolución del vínculo conyugal se da mediante pronunciamiento de la autoridad competente dependiendo el caso por lo que de manera general se puede establecer que el divorcio es sinónimo de rompimiento absoluto y definitivo del vínculo matrimonial entre los cónyuges, por la intervención de una autoridad judicial facultada por las leyes.

El Código Civil Ecuatoriano establece los efectos de la disolución del vínculo matrimonial dentro del artículo 106:

El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio, salvo las limitaciones establecidas en este Código. De igual manera, no podrá contraer matrimonio, dentro del año siguiente a la fecha en que se ejecutorió la sentencia, quien fue actor en el juicio de divorcio, si el fallo se produjo en rebeldía del cónyuge demandado (Código Civil, 2005).

En concordancia con Cepeda et al. (2022), el Código Civil ecuatoriano, reconoce dos tipos de divorcio, el que se encamina al principio de voluntariedad y se realiza mediante un procedimiento voluntario y el tipo de divorcio contencioso en el que se busca probar una de las causales determinadas en el Código; "El Divorcio consensual (contencioso), en el que se buscará mediante alegatos y pruebas para probar alguna de las causales establecidas en el artículo 110 del Código Civil para disolver el contrato bilateral del matrimonio" (p. 871).

Es este proceso de alegatos y pruebas direccionado a probar una de las causales establecidas dentro del artículo mencionado del Código Civil, donde el presente estudio encuentra su enfoque medular, al direccionar su análisis investigativo a la primera causa, el adulterio de uno de los cónyuges.

• **Epígrafe III: Causales del Divorcio: El adulterio como causal de divorcio.**

Antes de abordar el adulterio como una causal de divorcio, es preciso conceptualizar al adulterio como tal, debido a que es de vital importancia establecer este punto previo dentro de este estudio. Etimológicamente, la palabra adulterio proviene del latín *ad alterius thorum ire* que significa andar en lecho ajeno; la Real Academia Española (RAE) define al adulterio como una relación sexual de persona casada con otra que no sea su cónyuge.

Prácticamente, no se ha desarrollado una definición precisa respecto al adulterio, pero dentro del desarrollo del presente estudio, se ha podido identificar una característica relevante que denota al adulterio, y es la relación de carácter sexual extramarital que mantiene uno de los cónyuges del matrimonio con un tercero, apuntando precisamente la existencia de intimidad sexual.

De acuerdo con la investigación llevada a cabo en Perú por Dávila-Urbe y Silva-Huamantumba (2022), se llega a la conclusión de que, al abordar el divorcio basado en la causal de adulterio, se toma en cuenta la presentación de la documentación pertinente que respalde el perjuicio sufrido por el cónyuge inocente, siendo la compensación más frecuente la relacionada con el daño moral, seguida por la pérdida de ganancias y los daños emergentes.

Al respecto debe indicarse que en el contexto civil ecuatoriano donde el adulterio no se encuentra conceptualizado por ende no plantea sanciones. El adulterio fue considerado como un delito y penalizado en el Ecuador hasta el año de 1983.

En conclusión, respecto a la conceptualización del adulterio, se puede proponer una perspectiva jurídica y social ecuatoriana del mismo, definiéndolo como la relación de

carácter íntimo sexual extramarital que mantiene uno de los cónyuges de determinado matrimonio con una tercera persona.

Ahora, con el adulterio definido como tal dentro del contexto jurídico, es necesario encaminar la investigación direccionando las implicaciones que tiene el adulterio como causal de divorcio para la terminación del vínculo matrimonial. A primera vista, se podría decir que el adulterio de por sí implica una falta grave al concepto de familia como tal, denotando infidelidad y por ende creando una brecha dentro del núcleo familiar mediante la desconfianza, esto desde lo que manifiesta la doctrina y cuerpos legislativos respecto al adulterio, pero hay que recordar que si se tiene al mismo como causal de divorcio, hay que empezar recordando que el matrimonio en el ámbito jurídico ecuatoriano, se considera un contrato bilateral solemne.

Por lo tanto, es mencionado alegar cualquiera de las causales establecidas dentro del artículo 110 del Código Civil, implica el hecho de probar mediante carga probatoria pertinente, conducente y útil la causal alegada; en el caso de la causal del adulterio de uno de los cónyuges, primero se recuerda la característica relevante que define al adulterio, que son las relaciones sexuales extramaritales que mantiene uno de los cónyuges con una persona lejana al matrimonio, por ende, el llegar a probar esto dentro del ámbito procesal es un tema que ha sido ampliamente discutido dentro de lo doctrinario, debido a que el probar este hecho implica de por sí actuar sobre la intimidad sexual del cónyuge sobre el que recae la alegación de adulterio.

En resumen, este estudio concluye que si bien el adulterio se considera una causal evidente para la terminación del matrimonio al atacar directamente la fidelidad conyugal, la carga probatoria de esta causal en el proceso legal tiene implicaciones en los Derechos de Libertad establecidos en la Constitución de la República. Específicamente, los derechos a la integridad personal (artículo 66, numeral 3), al honor y buen nombre (numeral 18) y a la intimidad personal y familiar (numeral 20) se ven afectados. Para analizar esta incidencia en los derechos mencionados, se propone un análisis basado en los principios que rigen la prueba judicial.

En relación con los principios de la prueba judicial establecidos por Devis (2019) se cita lo establecido para el principio de contradicción de la prueba:

Significa que la parte contra quien se opone una prueba debe gozar de oportunidad procesal para Conocerla y discutirla, incluyendo en esto el ejercicio de su derecho de contra probar, es decir, que debe llevarse a la causa

con conocimiento y audiencia de todas las partes (Devis, 2019, pág. 123).

Aplicando este principio a un caso que implique probar el adulterio de uno de los cónyuges, implicaría que la parte sobre la cual recae la acusación de adulterio, pruebe lo contrario, aludiendo a que esto incluso puede ir contra sus derechos de libertad en el grado de intimidad personal, debido a que implicaría exponer su intimidad sexual en un procedimiento civil de carácter público.

En base de los principios de la prueba judicial establecidos por Devis (2019) se cita lo establecido para el principio de formalidad y legitimidad de la Prueba:

Este principio tiene dos aspectos: con arreglo al primero, para que la prueba tenga validez, se requiere que sea llevada al proceso con los requisitos procesales establecidos en la ley; el segundo exige que se utilicen medios moralmente lícitos y por quien tenga legitimación para aducirla (Devis, 2019, pág. 126).

En base a este principio, se entiende que para la terminación del vínculo matrimonial por la causal de adulterio, se debe llegar a recopilar una carga probatoria agresiva, debido a que buscará probar la existencia de una relación de carácter sexual, implicando de nuevo el vulnerar la intimidad personal e incluso la intimidad familiar al requerir en ciertos casos la intromisión de terceros (profesionales) dentro del caso con el fin de probar de manera pertinente, conducente y útil el adulterio para que se pueda aceptar el divorcio.

Según los principios de la prueba judicial establecidos por Devis se cita lo establecido para el principio de originalidad de la Prueba:

Este principio significa que la prueba en lo posible debe referirse directamente al hecho por probar, para que sea prueba de este, pues si apenas se refiere a hechos que a su vez se relacionan con aquel, se tratará de pruebas de otras pruebas (Devis, 2019, pág. 130).

En relación con este principio, la carga probatoria direccionada a fundamentar la alegación de adulterio debe ser concisa, por ende esto implicaría tener la certeza, incluso médica, de que el cónyuge sobre el cual recae esta alegación ha cometido el acto como tal, debido a que el adulterio como se ha conceptualizado anteriormente implica esta relación de índole sexual y sentimental con un tercero, por lo que ya no sólo inmiscuye derechos de los cónyuges implicados, sino también implica vincular a un tercero dentro del procedimiento con la finalidad de que la prueba se refiera de la manera más específica al hecho de adulterio.

Con base en los principios de la prueba judicial establecidos por Devis se cita lo establecido para el principio de naturalidad o espontaneidad y licitud de la Prueba:

Este principio se opone a todo procedimiento ilícito para la obtención de la prueba y lleva a la conclusión de que toda prueba que lo viole debe ser considerada ilícita y, por tanto, sin valor jurídico, como enseñan autorizados expositores 65. Por esta razón, entre las posibles clasificaciones de las pruebas incluimos la de lícitas e ilícitas (Devis, 2019, pág. 134)

Si en un principio la carga probatoria para alegar la causal de adulterio dentro de un procedimiento de divorcio contencioso, vinculará simplemente a los conyugues y por ende sus derechos de libertad, quizás podría establecerse determinada preponderancia y dejar pasar la vulneración de la intimidad personal y familiar, pero en este caso implica vincular a un tercero y por ende sus derechos de libertad, por lo que este estudio llega a considerar que las pruebas para alegar el adulterio son inconstitucionales.

• **Epígrafe IV: Análisis jurídico del adulterio como causal de divorcio.**

En el análisis llevado a cabo junto con los principios que gobiernan la prueba judicial, este estudio revela una violación de determinados derechos constitucionales. En esta sección, se identifican los siguientes derechos en la Constitución Política del Ecuador:

- Artículo 66 - Derechos de Libertad
- Numeral 3: Derecho a la Integridad Personal
- Numeral 18: Derecho al Honor y al Buen Nombre
- Numeral 20: Derecho a la Intimidad Personal y Familiar

DISCUSIÓN

Los autores del presente estudio interpretan que en el contexto jurídico, las implicaciones pueden abarcar desde sanciones y penas, hasta derechos y obligaciones. Algunas implicaciones jurídicas comunes incluyen:

- Sanciones penales: cuando se comete un delito, existen implicaciones jurídicas que pueden llevar a la imposición de sanciones penales, como multas, prisión, libertad condicional, entre otras.
- Responsabilidad civil: si se causa daño a otra persona o a su propiedad, puede existir una implicación jurídica que conlleve a la obligación de indemnizar los perjuicios ocasionados.
- Obligaciones contractuales: en el ámbito del derecho civil, las implicaciones jurídicas pueden estar relacionadas con el cumplimiento de contratos y la obligación de cumplir con los términos acordados.

- Derechos y protecciones legales: las implicaciones jurídicas también pueden incluir el reconocimiento y garantía de derechos, como el derecho a la igualdad, al debido proceso, a la propiedad, a la intimidad, entre otros.

Es importante tener en cuenta que las implicaciones jurídicas pueden variar según la legislación de cada país y el contexto específico en el que se apliquen. Además, es necesario contar con asesoramiento legal adecuado para comprender plenamente las implicaciones jurídicas de una situación específica.

Según el estudio de Atencio et al.(2022), esta investigación se lleva a cabo con el uso del método de análisis documental de contenido. Este enfoque permite examinar y evaluar una amplia variedad de fuentes y documentos relacionados con el tema de estudio, tanto de naturaleza doctrinal como legal. Por lo tanto, toda la información que se presenta en este estudio es el resultado de un minucioso análisis y estudio jurídico de los documentos normativos, combinado con un análisis doctrinal.

El análisis del adulterio y sus implicaciones jurídicas como causal de divorcio es importante por varias razones:

- Protección del matrimonio: el matrimonio es una institución legalmente reconocida que establece una unión entre dos personas. El adulterio puede socavar los cimientos del matrimonio y tener un impacto negativo en la estabilidad y la confianza de la relación. Por lo tanto, es importante que la legislación contemple el adulterio como una causa válida para solicitar el divorcio, permitiendo así la disolución del matrimonio en casos de infidelidad.
- Salvaguardia de los derechos y el bienestar de los cónyuges: el adulterio puede causar un daño emocional y psicológico significativo al cónyuge afectado. Reconocer el adulterio como una causal de divorcio permite que la persona perjudicada pueda buscar una separación legal y proteger sus derechos, incluyendo el derecho a poner fin a una relación en la que se viola la fidelidad y la confianza.
- Establecimiento de responsabilidades legales: el adulterio puede tener implicaciones legales más allá de la disolución del matrimonio. En algunos casos, puede afectar la distribución de bienes, la custodia de los hijos y las obligaciones de manutención. Al analizar el adulterio y sus implicaciones jurídicas, la legislación puede proporcionar un marco para determinar las responsabilidades y las consecuencias legales derivadas de la infidelidad conyugal.
- Reflexión de los valores y normas sociales: la legislación sobre el adulterio y el divorcio refleja los valores y normas sociales de una sociedad en particular. Al reconocer el adulterio como una causa válida de

divorcio, la legislación puede reflejar el respeto a la fidelidad y la importancia de la honestidad en las relaciones matrimoniales.

Es importante tener en cuenta que las implicaciones jurídicas del adulterio pueden variar según la legislación de cada país. Además, es necesario considerar los aspectos éticos, culturales y sociales relacionados con el adulterio al analizar sus implicaciones jurídicas en el contexto de un sistema legal específico.

El presente estudio plantea una visión discutible, pero diferente respecto a otros artículos científicos dentro del mismo tema, esto debido a que aborda la causal de adulterio para el divorcio, estableciendo primeramente una especie de antecedentes, los cuales ayudan a denotar que el matrimonio en el Ecuador tiene desde la Constitución una perspectiva tradicional de la familia establecida en el artículo 67 de esta Norma Suprema por ende la terminación del mismo también reflejaría esta influencia tradicional, ejemplo de esto es la causal primera que se establece dentro del artículo 110 del Código Civil.

El siguiente aspecto a resaltar dentro de los resultados de este estudio, es como se empieza por conceptualizar al adulterio antes de abordarlo como causal del divorcio, con esto denota un aspecto relevante, que es lo que caracteriza al adulterio como tal, y es la relación de índole sexual extramarital, a más de la intervención de un tercero ajeno al vínculo matrimonial, por ende dentro de un proceso judicial se vinculan los derechos de tres personas, comprometiendo la intimidad personal de ese tercero ajeno a los cónyuges que tienen interés en divorciarse dentro de un procedimiento que por principio procesal tiene la cualidad de público.

El punto de mayor relevancia doctrinaria dentro del presente estudio, se encuentra en el análisis que se realiza con base en los principios que rigen a la prueba judicial, y así de manera clara se muestran las implicaciones que tiene la causal de adulterio dentro del aspecto procesal, por lo que es precisamente dentro de este análisis que se encuentra la diferencia respecto a otros estudios, ya que llega a evidenciar como la influencia del conservadurismo que plantea el concepto de familia tradicional en la legislación resulta en implicaciones dentro del ámbito procesal que pone en práctica la legislación, y dicha implicación resulta incluso el atentatorio a los derechos constitucionales.

El resultado del análisis que se realiza en relación con los principios de la prueba judicial que plantea Devis, en este estudio sintetiza un resultado conciso, el cual evidencia de manera clara que las implicaciones de la causal de adulterio en el divorcio se reflejan dentro del ámbito

procesal, específicamente el momento de la carga probatoria que alegará el adulterio.

Concretamente, este resultado plantea un panorama diferente e innovador respecto a otros estudios debido a que explica como la carga probatoria del adulterio implicaría vulneraciones a derechos fundamentales basándose en los principios de la prueba judicial.

De acuerdo con las afirmaciones de Jiménez et al. (2023), la historia constitucional de Ecuador se caracteriza por cambios frecuentes en la estructura del Estado y un progresivo reconocimiento de los derechos fundamentales a lo largo de su evolución histórica. En este estudio, los autores consideran que las consideraciones presentadas también pueden llevar al reconocimiento de los derechos mencionados.

CONCLUSIONES

Como conclusión, se puede establecer que la causal del divorcio por el adulterio de uno de los cónyuges, si bien es cierto busca mantener los principios del Derecho de Familia dentro del núcleo familiar, como lo es la fidelidad y el respeto e incluso la lealtad dentro del vínculo matrimonial, no es menos cierto que dentro del ámbito procesal, cuando se trata de configurar la causal de adulterio, surge la incidencia sobre derechos constitucionales a tal punto de incluso considerarse una vulneración.

Partiendo de que el divorcio contencioso busca el terminar el contrato bilateral del matrimonio en base al alegato y prueba de las causales de divorcio estipuladas dentro del artículo 110 del Código Civil, se entiende que se deberá de manera obligada probar el adulterio, es decir, relaciones sexuales extramaritales que mantiene una persona casada con otra que no es su cónyuge, por lo que la carga probatoria estaría direccionada a probar esta actividad sexual, que desde una perspectiva constitucional, se relaciona con la integridad personal y por ende la integridad sexual.

Por otra parte, se reconoce de igual forma el derecho a la intimidad personal y familiar y, por último, existe el derecho al honor y buen nombre; estos derechos antes enumerados se encuentran inmiscuidos dentro de la carga probatoria direccionada a probar el adulterio de uno de los cónyuges, por lo que este estudio concluye que la causal de adulterio es inconstitucional debido a lo que implica su fundamentación dentro del procedimiento del divorcio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Álvarez, f. E., Ilaquiche Licta, R. C., Fiallos Bonilla, S. F., & Hernández Alvarado, V J., E., (2022). Procedimientos disciplinarios a servidores judiciales: vulneración de derechos constitucionales. Caso de estudio Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 98-107.
- Atencio González, R., Castro Núñez, W., Moreno Arvelo, P., & Gaspar Santos, M. (2022). Manejo de la indeterminación en validación de la investigación jurídica. *Revista Investigación Operacional*, 43(3), 309-315.
- Atreya, A., Menezes, R. G., & Nepal, S. (2023). The tragic consequence of false honour: Understanding the phenomenon of "honour-killings" and its legal implications in Nepal. *Medico-Legal Journal*, 00258172231177886.
- Cepeda Luna, C. D., Villamarin Albán, F. A., & Noriega Fiallos, J. (2022). El divorcio en el Ecuador frente a las legislaciones civiles de México, Argentina y Chile. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 867-877. http://opendata.biblio.uanl.mx/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/2182
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador.
- Davila-Urbe, C., & Silva-Huamantumba, G. (2022). Criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en un juzgado peruano. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(2), e358. <https://doi.org/10.51252/rcrif.v2i2.358>
- Devis Echandía, H. (2019). Teoría General de la Prueba Judicial (6ª ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Temis. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/tratado.pdf>
- Gómez Armijos, C., Vega Falcón, V., Castro Sánchez, F., Ricardo Velázquez, M., Font Graupera, E., Lascano Herrera, C., (2017a). La función de la investigación en la universidad. Experiencias en UNIANDÉS. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Gómez, C., Álvarez, G., Fernández, A., Castro, F., Vega, V., Comas, R., & Ricardo, M. (2017b). La investigación científica y las formas de titulación. Aspectos conceptuales y prácticos. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- H. Congreso Nacional. (2005, 24 de junio). Código Civil. Quito: Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/CODIGOCIVILultmodif08jul2019.pdf>
- Jiménez Martínez, R. C., Cisneros Zúñiga, C. P. & Montero Barrera, D. A. (2023). Análisis de los factores que inciden en la vulneración de derechos de la naturaleza producto de la minería ilegal en la provincia de Napo. *Universidad y Sociedad*, 15(S2), 612-621. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3932>

- Jordán Naranjo, G. V., Sánchez Espinosa, J. H., Soria Mesías, C. F., & Núñez Sanabria, J. E. (2022). Principio de proporcionalidad de las penas en el delito de peculado. Caso de estudio Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 287-297. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3137>
- Leyva Vázquez, M. Y., Estupiñán Ricardo, J., & Vega-Falcón, V. (2022). La inteligencia artificial y su aplicación en la enseñanza del Derecho. *Estudios de Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10, 368-380. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/148>
- Muaygil, R. A. (2023). Healing Body and Soul: Islamic Morality, Practitioner Obligations and Extramarital Pregnancy. *Journal of religion and health*, 62(2), 932-949.
- Samos Oroza, R. (2015). Divorcio en el Código de las Familias y del Proceso Familiar. *Revista Jurídica Derecho*, 1(2), 79-94. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102015000100009&lng=es&tlng=es
- Tantaleán, R. M. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y cambio social*, 13(43).
- Vega Falcón, V., Navarro, M. C., Abril Flores, J., & Colcha Ortiz, R. (2022). Capital Intelectual en el ámbito jurídico y en el sector hotelero cubano. *JURÍDICAS CUC*, 19(1), 93-124. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.19.1.2023.04>